

Expediente: 0067748/23

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO TRAMITADO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE RELATIVO AL “SUMINISTRO DE LICENCIAS VMWARE PARA ENTORNO HIPERVISOR”.

**CONTRATO DE SUMINISTRO
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

El objeto de este informe es la justificación de la elección del procedimiento de adjudicación del contrato del “Suministro de licencias VMWARE para entorno Hipervisor”, por un importe de 106.732,00 € (IVA no incluido), al que se suma el 21% de IVA, lo que supone un presupuesto base de licitación de 129.145,72 € (IVA incluido), atendidos los tres años de duración inicial del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 106.732,00 € (IVA no incluido), coincidiendo con el presupuesto de licitación.

Se trata de un contrato de suministro de licencias del derecho de uso de un programa informático comercial no sometido a regulación armonizada.

El único criterio de adjudicación es el precio conforme a la justificación que obra en el expediente.

El procedimiento seleccionado en el presente expediente es el procedimiento abierto, por cuanto el servicio técnico municipal responsable de este contrato no recoge en su informe la necesidad de aplicar el procedimiento restringido, y por lo que respecta al procedimiento negociado no puede utilizarse por cuanto no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en los artículos 167 y 168 de la LCSP y tampoco se dan los supuestos previstos en el artículo 172 para el diálogo competitivo o los previstos en el artículo 177 en relación con la asociación para la innovación.

Por otra parte, se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 159.1 de la LCSP para su tramitación simplificada, por cuanto el valor estimado del contrato es inferior al umbral de 143.000 € establecido en el artículo 21.1, apartado a) y no haberse considerado criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor. No se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 159.6 para su tramitación simplificada abreviada por cuanto el valor estimado del contrato supera el umbral de 60.000 €.

En consecuencia, a los efectos contenidos en el artículo 116.4, apartado a) de la LCSP, se informa que la elección del procedimiento de adjudicación abierto simplificado se ha realizado de conformidad a los artículos 131.2 y 159 de la LCSP.

I.C. de Zaragoza, a 26 de marzo de 2024

LA TÉCNICA ADJUNTA DEL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

Fdo: Azucena Ayala Andrés

EL JEFE DE SECCIÓN
DE CONTRATACIÓN

Fdo: Antonio Garza Ruiz